



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo., veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del Asunto	: Constitucional
Acción	: Tutela
Radicación	: N° 70001-33-33-007-2013-00124-00
Accionante	: Fredy Rafael Osorio Avilez
Accionado	: Departamento Administrativo para Prosperidad Social

1. ANTECEDENTES

Revisado el presente proceso se observa que en el mismo se dictó sentencia en fecha 4 de julio de 2013, en la que se niega el amparo invocado por el demandante, que remitido a la Honorable Corte Constitucional para una eventual revisión, fue excluido (f.40).

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con lo manifestado, sería suficiente para ordenar el archivo del expediente, pero observa el despacho que falta por dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia, referente al envío de copia de la demanda con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo que se le dará cumplimiento a esta orden para luego proceder a archivar el expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: DESE cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo de la providencia fechada 4 de junio de 2013.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden anterior ARCHÍVESE el expediente, previas anotaciones en los libros radicadores y sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **-11-2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria